



Municipalidad Distrital de Chiara

Huamanga - Ayacucho



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACUERDO DE CONCEJO N° 020-2025-MDCH/CM

Chiara, 25 de febrero de 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIARA

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de Concejo N° 04-2025-MDCH/CM, realizada el veinticinco de febrero de dos mil veinticinco, se analizaron los siguientes documentos: el Informe N° 050-2025-MDCH-OGPP/LMCN(e), Informe N° 0119-2025-MDCH-GGIDUR/JBMA-G, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los Órganos de Gobierno Local, que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Art. 13° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que las sesiones de Concejo Municipal pueden ser ordinarias, extraordinarias y solemnes;

Que, mediante el Informe N° 0119-2025-MDCH-GGIDUR/JBMA-G, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural solicita disponibilidad presupuestal para atender el memorial presentado por los profesores, padres de familia y la comunidad en general de la Comunidad Campesina de Chanchayllo, con la finalidad de brindar apoyo con materiales para la construcción del cerco perimétrico de la Institución Educativa N° 38036/MX-P de Chanchayllo, conforme al siguiente detalle:

BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO S/.
Fierro de 3/8"	Und	60	31	1,860.00
Fierro de 1/4"	Und	20	20	400.00
Cemento	Und	100	36.5	3,650.00
Ladrillo artesanal	Millar	4	790	3,160.00
Alambre #8	Kg	10	9	90.00
Alambre #16	Kg	20	9	180.00
Clavo 2"	Kg	5	9	45.00
Clavo 3"	kg	2	9	18.00
TOTAL				S/ 9,403.00

Que, mediante el Informe N° 050-2025-MDCH-OGPP/LMCN(e), la Jefa (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable sobre la disponibilidad

Ruc: 20185785644

Dirección: Plaza principal S/N Chiara

Correo: chiaramunicipalidaddistrital@gmail.com



Municipalidad Distrital de Chiara

Huamanga - Ayacucho



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

presupuestal para la suma total de S/ 9,403.00 (Nueve mil cuatrocientos tres con 00/100 soles), con cargo al Rubro 18: Canon, Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, en la Meta 39: Mantenimiento de la Infraestructura Pública, para la adquisición de los materiales requeridos para la construcción del cerco perimétrico de la I.E. N° 38036/MX-P de Chanchayllo;

Que, conforme al Inciso 3) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad; el pleno en Sesión Ordinaria de Concejo N° 04-2025-MDCH/CM, de fecha veinticinco de febrero de 2025 por Unanimidad;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - **AUTORIZAR** el apoyo con materiales de construcción hasta la suma total de S/ 9,403.00 (Nueve mil cuatrocientos tres con 00/100 soles), destinados a la construcción del cerco perimétrico de la Institución Educativa N° 38036/MX-P de Chanchayllo, jurisdicción del distrito de Chiara.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** al Gerente Municipal, Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural y a la Jefa (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFÍQUESE** el presente Acuerdo de Concejo a los órganos estructurados de la Municipalidad, para su cumplimiento.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIARA
HUAMANGA - AYACUCHO

Econ. Ulises Bautista Salvatierra
ALCALDE